



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15390

18/07/2017

43281

AUTOR/A: MARTÍN GONZÁLEZ, María Guadalupe (GS); MEIJÓN COUSELO, Guillermo Antonio (GS); GALOVART CARRERA, María Dolores (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia se señala que, de acuerdo con la información que consta en el expediente de la persona indicada, la misma recibe tratamiento para su enfermedad. El Consulado otorga al preso una ayuda económica que éste puede destinar en parte a su tratamiento. Fue detenido en 2015 y desde hace 10 años viene recibiendo medicación para su enfermedad. No consta que el preso esté gravemente enfermo.

Asimismo, cabe indicar que esa persona no ha solicitado ser trasladada por lo que no se ha realizado gestión alguna

Madrid, 05 de octubre de 2017